

MUNICIPIOS

Ayuntamiento del Puig de Santa Maria

2024/05184 *Anuncio del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a la contratación y la creación de empresas (El Puig Activa 2024). Identificador BDNS: 755371.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755371>)

Primero. Personas beneficiarias.

- Ayudas a la contratación: empresas, entidades con personalidad jurídica propia (profesionales colegiados, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro), y las entidades sin personalidad jurídica propia (de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones).

- Ayudas a la creación de empresas: empresas que desarrollen su actividad en un establecimiento o local abierto al público, ubicado en El Puig de Santa Maria, en cualesquiera de sus formas posibles (personas físicas o jurídicas) y que se hayan constituido como empresa entre el 16 de noviembre de 2023 y el 15 de noviembre de 2024, y además permanezcan de alta durante un período mínimo de 12 meses.

Segundo. Objeto o finalidad.

- Fomentar el empleo estable en el municipio de El Puig de Santa Maria y favorecer la inserción laboral de personas desempleadas al mercado de trabajo (Art. 1 y 2 Bases).

- Fomento de la Actividad Emprendedora (Art. 20 Bases).

Tercero. Bases Reguladoras y de convocatoria:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, para el fomento de la contratación y la creación de empresas, El Puig Activa.

https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll?Mlval=DI_VerEdictoVis&idEdicto=3221988

CONVOCATORIA: <https://ayuntamientodeelpuig.sedelectronica.es>

Cuarto. Financiación.

Las subvenciones contenidas en la presente convocatoria, se concederán con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento del Puig para el año 2024, por un



importe global máximo de 25.000 € (veinticinco mil euros), aplicación presupuestaria 24100.48003.

Quinto. Cuantías.

- Ayudas a la Contratación: Entre 1.000 y 2.500 €, en función del colectivo y jornada del contrato indefinido o transformación de contrato temporal a indefinido (Art. 11 de las bases).

- Ayudas a la creación de empresas: 1.000 € por empresa constituida (Art. 27 bases).

- Las ayudas se incrementarán en un 50 % si las personas contratadas o los emprendedores acreditan una discapacidad de al menos el 33 %.

Sexto. Plazo y forma de presentación.

Desde la publicación del extracto de esta convocatoria hasta el 15 de noviembre de 2024.

La solicitud se presentará por Sede Electrónica ante el Ayuntamiento de El Puig de Santa Maria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Puig de Santa Maria, a 17 de abril de 2024. —El alcalde, Vicent Porta Carreres.

